

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 56.2 y 59. del mismo cuerpo legal,

**RESUELVO:**

Delegar expresamente en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración Local de esta Dirección General las funciones que, en materia de designación de representantes de la Administración de la Junta de Extremadura en los tribunales que nombren las Corporaciones Locales para la selección de personal, se me asignan por el artículo 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Mérida a 27 de julio de 2007.

El Director General de la Administración Local,  
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*DECRETO 289/2007, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de D. Jaime Ruiz Peña como Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).*

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007,

**DISPONGO:**

Cesar a D. Jaime Ruiz Peña como Director-Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Dado en Mérida, a 3 de agosto de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

## CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, del Consejero, sobre delegación de firma en determinadas competencias.*

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el apartado c) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre dirección y coordinación de los Órganos y Servicios propios, así como, la competencia que en materia de ordenación de pagos relativos a gastos que hayan de atenderse con anticipo de Caja fija dispone el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entiendo que por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a esta competencia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación la firma en materia de ordenación de pagos del artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los gastos que hayan de atenderse con anticipo de Caja fija.

Segundo. En las resoluciones administrativas y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ